NECESIDAD

Puerto Asís, Febrero de 2026

Doctora
OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP
Puerto Asís-Putumayo

OBJETO
Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto denominado OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS LAGOS EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 35 - 40, Y BARRIO LOS PINOS CALLE 17 ENTRE CARRERA 14A Y DIAGONAL 15, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial Saludo.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Que dentro del proyecto formulado OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS LAGOS EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 35 - 40, Y BARRIO LOS PINOS CALLE 17 ENTRE CARRERA 14A Y DIAGONAL 15, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se encuentra la interventoría de para el contrato de obra, la cual deberá ser contratada para ejercer la vigilancia a la ejecución del contrato de derivado del proyecto en mención

La Interventoría es la forma de control primario que deben aplicar las entidades estatales en sus relaciones contractuales, es un proceso de supervisión y control sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector público, cuando éstas se realizan mediante una relación contractual, con el propósito de verificar durante su ejecución el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

Conforme al art. Art 32 de ley 80 de 1993 (…) "*los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*".

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", la Interventoría consistirá "en el seguimiento Técnico, Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad estatal"

"(…)
Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…"

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. Sin embargo, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal; caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El artículo 1.2.4.10.4. del Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" refiere sobre la definición de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones. "(…) se entiende por contrato de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones aquel que sea celebrado por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión de proyectos de infraestructura y edificaciones.

La Interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer un seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.

- Medir oportunamente los resultados.
- Evaluar el impacto de las obras realizadas por el contratista sobre la población cubierta por los contratos.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

Asimismo, una Interventoría externa debe tener y garantizar:

- Dedicación permanente al desarrollo de la Interventoría por parte del profesional propuesto y, por ende, a la ejecución del contrato.
- Imparcialidad en la medida que se apliquen correctamente los principios y procedimientos contractuales.

Adicionalmente, el objeto de la Interventoría es verificar que el desarrollo o ejecución del proyecto se lleve a cabo de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados en el proceso de diseño, anexo técnico de especificaciones de obra, normatividad existente y demás que en desarrollo del contrato y ejecución de este.

OBJETO A CONTRATAR	
OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS LAGOS EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 35 - 40, Y BARRIO LOS PINOS CALLE 17 ENTRE CARRERA 14A Y DIAGONAL 15, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
Tiempo de ejecución:	CUATRO (04) MESES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : De acuerdo con lo anterior, el valor total de la orden de compra corresponde a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($129.910.356) M/CTE, como se detalla a continuación;	

FECHA: NOVIEMBRE DE 2025	PLAZO DE EJECUCION:	4 MESES						
N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría (ING. CIVIL)	$ 4.500.000,00	1	50%	2,100	4.725.000,00	4,0	18.900.000,00
1.1.2	Residente de Interventoría (ING. CIVIL)	$ 3.500.000,00	1	100%	2,100	7.350.000,00	4,0	29.400.000,00
1.1.3	Profesional SISOMA	$ 3.200.000,00	1	80%	2,100	5.376.000,00	4,0	21.504.000,00
1.1.4	Inspector de interventoria	$ 2.200.000,00	1	100%	2,100	4.620.000,00	4,0	18.480.000,00
							SUBTOTAL PERSONAL (1)	88.284.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS							
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD	% DEDICACION	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Ensayos de Laboratorio para Control de Calidad de Materiales (4 pruebas por mes)	mes		20		$ 85.000,00		1.700.000,00
2.1.2	Comisión topográfica (Incluye Personal, Equipos y Transporte)	mes		4	20%	$ 2.800.000,00		2.240.000,00
2.1.3	Edición de Informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en papel de seguridad y archivos magnéticos)	mes		4		$ 850.000,00		3.400.000,00
2,1,4	Oficina (incluye servicios publicos, equipos), Papeleria, fotocopias, comunicaciones, mobiliario y otros, edicion de informes, reproduccion de documentos, transporte	mes		4		$ 650.000,00		2.600.000,00
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)	9.940.000,00
	IMPUESTOS, TIMBRES Y CONTRIBUCIONES							
3	IMPUESTOS TIMBRES Y CONTRIBUCIONES			PORCENTAJE		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
3,1	ESTAMPILLA CULTURA			2,0%		$ 2.188.873,35		$ 2.188.873,35
3,2	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR			4,0%		$ 4.377.746,71		$ 4.377.746,71
3,3	ESTAMPILLA PROJUSTICIA			2,0%		$ 2.188.873,35		$ 2.188.873,35
3,3	ESTAMPILLA PRODEPORTE			2,0%		$ 2.188.873,35		$ 2.188.873,35
							SUBTOTAL IMPUESTOS (3)	10.944.366,76
							TOTAL COSTOS DIRECTOS (1+2+3)	109.168.366,76
	RESUMEN GENERAL							
							COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)	109.168.366,76
							IVA (19%)	20.741.989,68
							INTERVENTORIA (%)	9,580%
							VALOR TOTAL OFERTA	129.910.356

Página 1
Página 2

Cordialmente,

Ing. PATRICIA NAVARRO CARDENAS
Coordinadora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	**Richard J. Salazar S.**	Asesor Externo en Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.